

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2021 00345 00

Insolvente: RAFAEL FELIPE RODRIGUEZ CUELLAR.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ORDENAR al liquidador JHON JAIRO ARDILA, que en el término de cinco (5) días informe, sí o no ha realizado los tramites de que trata el artículo 564 del C.G.P., lo anterior teniendo en cuenta que, mediante escrito del 18 de octubre de 2023 aceptó el cargo.² Ofíciense.

2.-ACEPTAR la renuncia que hace el abogado NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS, al poder otorgado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX (Art. 76 del C.G.P.).³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 76 exp dig

² Dto pdf 74 Ibídem.

³ Dto pdf 77 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9463824261bcda77b4b6c0ad0f22c0e2dcda1de355b6ff70f44cece56d339014**

Documento generado en 09/02/2024 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>